



NIT 890.102.018-1

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a los Servicios especializados e integrados para convivencia en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
Dependencia solicitante:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i>.</p>	
	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p>	
	<p>Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: <i>Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.</i></p>	
	<p>Que la POLITICA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, enmarcada dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA", se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio</p>	





NIT 890.102.018-1

de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones principales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
3. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
4. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	Materiales
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orden de policía,</li> <li>2. Permiso excepcional,</li> <li>3. Reglamentos,</li> <li>4. Autorización y</li> <li>5. Mediación policial.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Traslado por protección</li> <li>2. Retiro del sitio</li> <li>3. Traslado para procedimiento policivo</li> <li>4. Registro</li> <li>5. Registro a persona</li> <li>6. Registro a medios de transporte</li> <li>7. Suspensión inmediata de autoridad</li> <li>8. Ingreso a inmueble sin orden escrita</li> <li>9. Incautación</li> <li>10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos.</li> <li>11. Uso de la fuerza</li> <li>12. Aprehesión con fin policial</li> <li>13. Apoyo urgente a los particulares</li> <li>14. Asistencia militar</li> </ol>



NIT 890.102.018-1

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el **traslado por protección** para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma reza:

**“ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN.** Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

*Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.*

*Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.*

**PARÁGRAFO 1o.** <Parágrafo INEXEQUIBLE>

**PARÁGRAFO 2o.** Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; **en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal,** según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.

*En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.*

*En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.*

**PARÁGRAFO 3o.** <Ver CONDICIONAMIENTO> La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.

**PARÁGRAFO 4o.** La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.

**PARÁGRAFO 5o.** Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código.”

(énfasis y subrayas adicionados)

De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (**UCJ**) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde la Policía Metropolitana



NIT 890.102.018-1

puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGTBQ+ y también para las personas en situación de calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección.

Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la **UCJ** impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para personas en situación de calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría Distrital de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle, el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses.

**¿Qué ofrece la UCJ?**

- Servicios de valorización médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo.
- Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurrir en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito.
- Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (personas en situación de calle, adolescentes en condición de riesgo).
- Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derechos.
- Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Es por esto por lo que el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

Considerando que la Secretaría Distrital de Gestión Humana expidió el certificado de inexistencia de personal en la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que ejecute estas actividades, se hace viable realizar la gestión contractual para adquirir la prestación de servicios de apoyo para dar cumplimiento a esta exigencia legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales para la prestación de servicios profesionales conformados por Psicólogos, abogados, médicos, un ingeniero de sistemas y un administrador de empresas para el apoyo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en específico para la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) y que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, brinden sus servicios para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**



NIT 890.102.018-1

<p><b>3.2.1. Objeto contractual:</b></p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere la <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS”</b>.</p>						
<p><b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="457 522 1378 575"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales conformados por Psicólogos, abogados médicos , un ingeniero de sistemas y un administrador de empresas, para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) , con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.</p>						
<p><b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>No Aplica</p>						
<p><b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>No Aplica</p>						
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>							
<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda</li> <li>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</li> <li>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> <li>14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</li> </ol>						



NIT 890.102.018-1

	<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> Para cada contratista serán las señaladas en el cuadro <b>ANEXO B</b>.</p>																		
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.</li> <li>7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.</li> <li>8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</li> </ol>																		
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2º numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Prestación de servicios profesionales.</p>																		
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor de la presente contratación se encuentra estimada en la suma de <b>TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y OCHO MIL PESOS (\$ 373,528,000)</b> (Ver cuadro Anexo B) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos a suscribir. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">56011103</td> <td>Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)</td> <td style="text-align: center;">33</td> <td>Contribución 5% sobre contratos de obra pública</td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 373,528,000</b></td> </tr> <tr style="background-color: #92d050;"> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 373,528,000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	56011103	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública	<b>\$ 373,528,000</b>	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 373,528,000</b>
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	56011103	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública	<b>\$ 373,528,000</b>														
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 373,528,000</b>														
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Número:</td> <td>Ver anexo</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td style="text-align: center;"><b>373,528,000</b></td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	Ver anexo	Valor:	<b>373,528,000</b>	Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.												
Número:	Ver anexo																		
Valor:	<b>373,528,000</b>																		
Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha Parra, Secretario Distrital de Hacienda.																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.</p>																		
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p><b>VER CUADRO ANEXO B</b></p>																		



NIT 890.102.018-1

<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<p><b>PERSONA NATURAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>• Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>• Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> <li>• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> <li>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>• Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>• Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>• Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>• Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>• Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</li> <li>• Certificación Bancaria.</li> <li>• Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021.</li> <li>• Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018.</li> </ul> <p>NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	<b>VER CUADRO ANEXO B</b>
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A



NIT 890.102.018-1

<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
<b>3.8 Garantías:</b>	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario: <b>NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ</b>
	Identificación del funcionario: <b>92.642.351</b>
	Cargo: <b>JEFE DE OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>
	Dependencia: <b>OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	No Aplica
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	<b>VER CUADRO ANEXO B</b>
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No Aplica
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>JEFE DE OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA</b>
<b>Elaboro</b>	<b>Sandra Oliveros – Técnico operativo</b>



NIT 890.102.018-1

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Im	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de	Afectación del flujo de caja del contratista para	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la	1	1	2	Riesgo	N	Supervisor del contrato	Inicio ejecución	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal	1	1	2	Riesgo bajo	N	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)





NIT 890.102.018-1

Perfil	Experiencia	Obligaciones	Valor mensual	Valor total	Forma de pago	Plazo	Polizas
Título profesional en derecho y/o afines.	Veinte (20) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Llevar acabo la coordinación administrativa de la UCI en la actividad pedagógica de convivencia a infractores de normas de la ley 1801 de 2016. 2.Coordinar la acción administrativa de la UCI en la capacitación en la ley 1801 de 2016 a los funcionarios de policía que prestan sus servicios en la unidad. 3.Brindar asistencia a la coordinación de la UCI en implementación de programas de capacitación en normas de convivencia y seguridad ciudadana. 4 Participar en la elaboración de informes y tablas estadísticas relacionadas con las charlas pedagógicas establecidas en la ley 1801/16. 5. llevar acabo la coordinación en la redacción y elaboración de material pedagógico para socializar el Código de Convivencia Ciudadana y de Policía.	\$ 4,160,000.00	47,840,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones ochenta mil pesos M/L (\$2.080.000) diez (10), pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L (\$4.160.000) y un último pago por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L (\$4.160.000), pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
Título profesional en derecho y/o afines.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1.Brindar asesoría legal en temas jurídicos de la coordinación de la UCI, concipiendo lo solicitado por la coordinación. 2. brindar apoyo al supervisor de los contratos, convenios y acuerdos suscritos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla con ocasión a la UCI. 3. brindar apoyo en la redacción de respuestas jurídicas a todas las solicitudes dirigidas a la coordinación de la UCI en los tiempos estipulados. 4 Participar en la elaboración de informes y la presentación de documentos y soportes de la gestión de la unidad de convivencia y justicia. 5.Proyectar las comunicaciones internas referentes a protocolos y normas de funcionamiento solicitadas por el jefe de oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 6. Realizar acompañamiento a los mecanismos de control de la gestión de las diferentes instituciones en la UCI en concordancia con el programa y su misión desde la alcaldía Distrital de Barranquilla.	\$ 4,680,000.00	\$ 53,820,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones trescientos cuarenta mil pesos M/L (\$2.340.000), diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L (\$4.680.000) y un último pago por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L (\$4.680.000), pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
Título profesional en medicina y/o afines.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Prestar servicios profesionales medicolegales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo y demás autoridades competentes en la unidad de convivencia y justicia (UCJ) en el Distrito de Barranquilla. 2.Desarrollar funciones asistenciales, extra periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses a los usuarios que requieren un servicio en la UCI 3.Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes. 4.Preparar los resultados de la evaluación de la gestión institucional, coordinado con el Observatorio de Seguridad acorde con el plan de desarrollo. 5. Realizar acompañamiento a la organización y direccionamiento del sistema de medicina legal y ciencias forenses y controlar su funcionamiento en la unidad de convivencia y justicia.	\$ 4,680,000.00	\$ 53,820,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones trescientos cuarenta mil pesos M/L (\$2.340.000), diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L (\$4.680.000) y un último pago por valor de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/L (\$4.680.000), pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
Título profesional en medicina y/o afines.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1- Brindar atención médica del personal trasladado a la UCJ objeto del medio policial de traslado por protección 2.Articular con las entidades de la red de atención en salud distrital, las situaciones que requieran su traslado a una institución prestadora de servicios de salud. 3. Participar en la redacción de informes de gestión en materia medico legal en el marco de las actividades desarrolladas en la UCJ 4 Realizar acompañamiento en la elaboración y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, higiene y prevención para los funcionarios, contratistas y personas objeto de medida de protección en la UCJ. 5. Articulación de la gestión de las actividades de la UCJ con las entidades del sistema de seguridad social integral.	\$ 4,000,000.00	\$ 46,000,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones de pesos M/L (\$2.000.000), diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de cuatro millones pesos M/L (\$4.000.000) y un último pago por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000), pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
Título profesional en derecho y/o afines.	Dieciocho(18) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Proyectar la respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos presentadas ante la Unidad de Convivencia y justicia UCI. 2- Participar en la elaboración de informes y la presentación de documentos y soportes de la gestión de la unidad de convivencia y justicia. 3- Redacción y acompañamiento de las respuestas jurídicas a todas las solicitudes dirigidas a la coordinación de la UCI en los tiempos estipulados. 4-Proyectar las comunicaciones internas referente a los protocolos y normas de funcionamiento de la unidad UCJ solicitadas por la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.	\$ 3,952,000.00	\$ 45,448,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de millón novecientos setenta y cinco mil pesos M/L (\$1.975.000), diez (10) pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de tres millones novecientos cincuenta y dos mil pesos M/L (\$3.952.000) y un último pago por valor de tres millones novecientos cincuenta y dos mil pesos M/L (\$3.952.000), pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
Título profesional en psicología y/o afines.	Veinte (20) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1- Brindar acompañamiento al diseño y planes la ejecución de los talleres del equipo psicocial de la UCI. 2- Establecer el plan de trabajo del equipo psicocial de la UCI. 3-Contribuir en el diseño del plan de prevención social de la UCI. 4-Realizar los informes y actas pertinentes al funcionamiento de la coordinación psicocial de la UCI. 5- Realizar seguimiento las gestiones con organización para el programa de prevención social de la UCI.	\$ 4,160,000.00	47,840,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones ochenta mil pesos M/L (\$2.080.000) diez (10), pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L (\$4.160.000) y un último pago por valor de cuatro millones ciento sesenta mil pesos M/L (\$4.160.000), pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
Título profesional en Administración de empresas y/o afines.	Doce (12) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1- Acompañamiento a la Coordinación UCJ en la realización de reportes y procesamiento de información obtenidos por la plataforma Biométrica, relacionada con la obtención de información de las personas trasladadas a la UCJ. 2-Apoyar en la redacción de documentos relacionados con los asuntos contables, financieros, operativos y/o logísticos de la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. 3- Apoyar en la realización de informes cualitativos y cuantitativos referentes a las medidas de prevención y protección de las personas trasladadas a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. 4- Realizar y presentar semanalmente un informe cualitativo referente a las causas de la medida de prevención y protección de las personas trasladadas a la UCJ, soportadas en las instrucciones técnicas de la coordinación psicocial, de trabajo del equipo psicocial de la UCI.	\$ 3,640,000.00	\$ 32,760,000.00	Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$3.640.000), Cada pago de deber ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Nueve meses (9) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
Título profesional en ingeniería de sistemas y/o afines.	Veinte (20) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Realizar el análisis y consolidación de datos e información relacionados con los ingresos de los contraventores a la UCJ 2-Elaborar los reportes, estadísticas e indicadores de los servicios ofrecidos en las dependencias que se encuentran la UCJ 3. Realizar seguimiento en el monitoreo de las noticias generadas diariamente relacionadas con la UCJ 4.Brindar información al Observatorio de Seguridad de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana con los reportes de la operatividad de la UCJ 5. coordinar en UCJ con los inventarios de equipos y mobiliarios que se encuentran en las instalaciones UCJ 6.Participar en la presentación de informes solicitados por el jefe de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los comités interinstitucionales	\$ 4,000,000.00	\$ 46,000,000.00	Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000) diez (10), pagos mensuales iguales pagaderos a la finalización de cada mes, por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000) y un último pago por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000), pagadero el 31 de diciembre de 2022. Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995.	No aplica
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 373,528,000</b>				